RESOLUCIÓN N° 0159 DE 2026

(18 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-013-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la Secretaría de Educación, requiere contratar el **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10126233&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9958731 CO1.BDOS.9954332, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-013-2026, el día cinco (05) de Febrero de 2026.

3. Que el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000) AU INCLUIDO** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, por lo que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular número I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

4. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

5. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RESOLUCIÓN N° 0159 DE 2026

(18 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-013-2026

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4301017	36 01 3 11 01 401 044 00	Mantenimiento de Escenarios Deportivos	023	362023	$700.000.000	Secretaría del Deporte

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

7. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones, las cuales ya fueron resueltas.

8. Que el presente proceso de selección No es susceptible de limitarse a MIPYME, que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el valor del presupuesto oficial supera el umbral para Mipymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

   Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, No se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes

9. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 de 2024, a través de Acta número **014-2026 DE** febrero de 2026.

10. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

11. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 0159 DE 2026

(18 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-013-2026

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía **MC-007-2026**, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".** Por un valor estimado de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000) AU INCLUIDO** y todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4301017	36 01 3 11 01 401 044 00	Mantenimiento de Escenarios Deportivos	023	362023	$700.000.000	Secretaría del Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección MC-013-2026 a través del link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10126233&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9958731 CO1.BDOS.9954332.

ARTÍCULO TERCERO: No Se Limitara el presente proceso a **MIPYMES,** dado que No es susceptible de limitación dada su cuantía

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 número 21-44, Piso 4 y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legamente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN N° 0159 DE 2026

(18 FEB. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-013-2026

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

18 FEB. 2026

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

VoBo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Gabriel Alejandro Cárdenas ortega - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica
Revisó: Óscar Jaime Zuluaga Falla – Jefe de Oficina – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES